

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el presente asunto se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas según lo ordenado en auto del 7 de marzo de 2024 (consecutivo 009 C01 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

DOCUMENTO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 107	Agencias en derecho 1ª instancia	7/03/2024	\$29.655.817	Consecutivo 009 C01 del expediente digital
Guía No. 700110881883	Gestiones notificación	23/10/2023	\$25.000	Consecutivo 005 C01 del expediente digital
Guía No. 700115380296	Gestiones notificación	15/12/2023	\$25.000	Consecutivo 007 C01 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$29.705.817**

A Despacho.

Andes, 24 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00230 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA C01
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	MARTHA CECILIA CARDONA PAREJA
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.062 publicado el 25 de abril de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947b164d27d488fba3ef371e8ac55d884c962feb81858ee386377b46425dfdd8**

Documento generado en 24/04/2024 02:11:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>